

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: LAUZOL S.A.S. Y OTRO
RADICADO: 2019-00907

Atendiendo lo informado en escrito que antecede, que da cuenta del inicio por parte de la Superintendencia de Sociedades del proceso de reorganización de la sociedad demandada LAUZOL S.A.S., de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se **RESUELVE:**

Se pone en conocimiento de la parte actora la apertura del proceso de reorganización en la Superintendencia de Sociedades contra la sociedad **LAUZOL S.A.S.**, demandada dentro del presente asunto.

Lo anterior, a fin que en el término de la ejecutoria del este proveído, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eda4eb9d207a809bc36e6be6d9f591dcc8ada3fe9bf77a9f776d9524
ba42ae88**

Documento generado en 05/08/2020 07:00:45 p.m.